

SESION DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiocho de marzo de dos mil doce, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Espejo Urbano, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Manuel Baena Cobos, D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, D. José Alberto Gómez Velasco, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D. Fernando Morales Pachón, D^a. María Josefa Barcos Arrebola, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Antonio Ángel Pino Illanes, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D^a. Raquel Palos López, D. Francisco Javier Aguilar Berral. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA, Y ORDINARIA DE 27/02/12 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 08/03/12.

A). Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de febrero de 2.012, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con dieciséis votos a favor y cinco abstenciones de D^a. Mónica Luque Rodríguez, D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D. Fernando Morales Pachón y D. José Espejo Urbano, que no asistieron a aquella sesión.

B). Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de febrero de 2.012, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con veinte votos a favor y una abstención de D. José Espejo Urbano, que no asistió a aquella sesión.

C). Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 08 de marzo de 2.012, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con quince votos a favor y seis abstenciones D^a. Mónica Luque Rodríguez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. Antonio Pineda Bonilla, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D. José Alberto Gómez Velasco y D. Fernando Morales Pachón, que no asistieron a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito de fecha 01/03/12, con registro de entrada nº 2.028 de 07/03/12, relativo a traslado de acuerdo

Plenario de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de sesión de fecha 16/02/12, al punto undécimo del orden del día, "PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN LOS SRES. PORTAVOCES DE LOS GRUPOS IU-LV-CA Y UNIÓN CORDOBESA SOBRE PRESENCIA DE UN PROFESIONAL SANITARIO EN EL C.P. "POETA MOLLEJA" DE VILLA DEL RÍO PARA ATENDER A UN ALUMNO CON PATOLOGÍA GRAVE", que es como sigue:

"El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero del año en curso, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

"11.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN LOS SRES. PORTAVOCES DE LOS GRUPOS IU-LV-CA Y UNIÓN CORDOBESA SOBRE PRESENCIA DE UN PROFESIONAL SANITARIO EN EL C.P. "POETA MOLLEJA" DE VILLA DEL RÍO PARA ATENDER A UN ALUMNO CON PATOLOGÍA GRAVE.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, que presenta la siguiente literalidad:

"Francisco Martínez Moreno y Carlos Baquerín Alonso, Portavoces de los Grupos Provinciales IULV-CA y Unión Cordobesa, someten a la consideración del Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba la siguiente

PROPOSICIÓN PARA EXIGIR LA PRESENCIA DE UN PROFESIONAL SANITARIO EN EL COLEGIO PÚBLICO "POETA MOLLEJA" de VILLA DEL RÍO PARA ATENDER A UN ALUMNO CON PATOLOGÍA GRAVE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el SATSE denunció el caso de un escolar de cuatro años del municipio de Villa del Río, Aarón Torralbo Sánchez, que sufre una patología grave que le ha obligado a someterse a una traqueotomía y a una gastrostomía, además de tener que valerse de un sistema de ventilación mecánica para sobrevivir. El menor no asiste al colegio por la falta de personal sanitario cualificado que esté a su cargo. Esta es la situación que denunció el Sindicato de Enfermería (SATSE) que afirmó además que el niño, natural de esta localidad, no asiste a clase y exigió la dotación de un enfermero, coincidiendo de esta manera con las reivindicaciones que viene realizando la familia del menor.

El estado de salud del menor hace absolutamente necesario que la Junta de Andalucía garantice la atención y cuidados cualificados que requiera durante su permanencia en el centro educativo garantizándose una intervención eficiente y segura ante cualquier situación de urgencia que se pueda presentar.

A juicio del SATSE, así como de la propia familia, el escolar de Villa del río "no tiene garantizado su derecho a ser escolarizado ni tampoco sus derechos a que se le garantice su seguridad y salud en el centro". Según todo ello, "no podrá adquirir los conocimientos en su colegio y con sus compañeros". El colectivo sanitario subrayó que tiene constancia de que tanto la Delegada de Educación, Antonia Reyes, como el departamento de Infraestructuras y Servicios Escolares (ISE), un servicio que se encarga de garantizar las necesidades y provisión de medios para escolarizarse con garantías, conocen de la "preocupante situación de este niño pero, sin embargo, a fecha de hoy aún no han sido capaces de resolverlo".

Para reforzar las necesidades del escolar el documento facilitado por el SATSE señala que el colectivo tiene "constancia de escritos y documentos de organismos oficiales que reflejan por escrito que este niño ha de contar durante su estancia en el colegio con la presencia permanente de un enfermero", extremos éstos confirmados por los padres del pequeño.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial de IULV-CA propone la adopción de los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Trasladar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a la Delegación de Educación de Córdoba la preocupación de esta Diputación Provincial por el caso anteriormente citado e instar a una inmediata solución, demandando la presencia de un profesional sanitario en el Colegio Público "Poeta Molleja" para atender a este alumno con una patología grave. Un enfermero sería el profesional

necesario en este caso dado que las atenciones que el alumno debe recibir no pueden ser realizadas por un auxiliar de enfermería.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a implantar la figura del enfermero/a escolar en los centros educativos andaluces de infantil, primaria y secundaria para que asesore, informe y vele por la salud de los/as alumnos/as así como para que garantice la adecuada integración y cuidado de los/as alumnos/as con necesidades especiales escolarizados en estos centros.

TERCERO.- Trasladar a la familia de Aarón el apoyo de esta Diputación Provincial a su reivindicación de que su hijo reanude sus clases en el colegio en condiciones adecuadas a su especial situación.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Educación en Córdoba, a todos los ayuntamientos de la provincia, a los centros educativos andaluces, al SATSE y a la familia de Aarón.”

Antes de pasar a debatir sobre el asunto epigrafiado, la Il^{ta}. Sra. Presidenta, D^a M^a Luisa Ceballos Casas, manifiesta que, por hacer una breve aclaración de los hechos, se ha incluido en el orden del día una Proposición suscrita, inicialmente por los Grupos IU-LV-CA y Unión Cordobesa y, con posterioridad, se ha presentado una Enmienda de Sustitución, que contiene la exposición de motivos de la Proposición y que está suscrita por los dos Grupos proponentes de la Proposición y por el Grupo PP-A, Enmienda de Sustitución que presenta el siguiente tenor:

“Los Grupos Provinciales de esta Diputación del PP-A, IULV-CA e Unión Cordobesa, al amparo de lo establecido en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), presentan la siguiente

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN A LA PROPOSICIÓN RELATIVA A LA PRESENCIA DE UN PROFESIONAL SANITARIO EN EL C.P. “POETA MOLLEJA” DE VILLA DEL RÍO PARA ATENDER A UN ALUMNO CON PATOLOGÍA GRAVE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el SATSE denunció el caso de un escolar de cuatro años del municipio de Villa del Río, Aarón Torralbo Sánchez, que sufre una patología grave que le ha obligado a someterse a una traqueotomía y a una gastrostomía, además de tener que valerse de un sistema de ventilación mecánica para sobrevivir. El menor no asiste al colegio por la falta de personal sanitario cualificado que esté a su cargo. Esta es la situación que denunció el Sindicato de Enfermería (SATSE) que afirmó además que el niño, natural de esta localidad, no asiste a clase y exigió la dotación de un enfermero, coincidiendo de esta manera con las reivindicaciones que viene realizando la familia del menor.

El estado de salud del menor hace absolutamente necesario que la Junta de Andalucía garantice la atención y cuidados cualificados que requiera durante su permanencia en el centro educativo garantizándose una intervención eficiente y segura ante cualquier situación de urgencia que se pueda presentar.

A juicio del SATSE, así como de la propia familia, el escolar de Villa del río “no tiene garantizado su derecho a ser escolarizado ni tampoco sus derechos a que se le garantice su seguridad y salud en el centro”. Según todo ello, “no podrá adquirir los

conocimientos en su colegio y con sus compañeros”. El colectivo sanitario subrayó que tiene constancia de que tanto la Delegada de Educación, Antonia Reyes, como el departamento de Infraestructuras y Servicios Escolares (ISE), un servicio que se encarga de garantizar las necesidades y provisión de medios para escolarizarse con garantías, conocen de la “preocupante situación de este niño pero, sin embargo, a fecha de hoy aún no han sido capaces de resolverlo”.

Para reforzar las necesidades del escolar el documento facilitado por el SATSE señala que el colectivo tiene “constancia de escritos y documentos de organismos oficiales que reflejan por escrito que este niño ha de contar durante su estancia en el colegio con la presencia permanente de un enfermero”, extremos éstos confirmados por los padres del pequeño.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Provinciales del PP-A, IULV-CA y Unión Cordobesa, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Trasladar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a la Delegación de Córdoba el malestar de esta Diputación Provincial, por el caso anteriormente citado, e instar a una inmediata solución demandando para el centro donde figura escolarizado (Colegio Público “Poeta Molleja” de Villa del Río), la presencia de los profesionales que figuran en el informe emitido por el Equipo de Orientación Educativo de Zona en su día, y que establece un profesional cualificado (Enfermero/a), informe que es preceptivo para su adecuada escolarización, atendiendo a las Necesidades Educativas Especiales que presenta.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a cumplir con urgencia –donde el caso lo requiera y a través de sus Delegaciones Provinciales- con los recursos marcados por los Equipos de Orientación Educativa para cada uno de aquellos alumnos que presentan diversidad y otras capacidades, a fin de poder acceder a una educación en igualdad y que responda a un auténtico criterio de inclusión e integración educativa y social.

TERCERO.- Trasladar a la familia de Aaron, como caso concreto, y en general a través de ella, a familiar de similar o paralelas circunstancias; el apoyo de esta Diputación Provincial a su reivindicación de pleno derecho, para que su hijo pueda reanudar su formación educativa en su amplio espectro adaptado entre otros con un profesional cualificado que garantice la seguridad y salud del niño durante su permanencia en el colegio donde figura escolarizado, y con las condiciones que figuran en su informe psicopedagógico personal, intransferible y confidencial.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Educación en Córdoba, a los Ayuntamientos de la provincia y a todos los centros educativos de la provincia, con preferencia a aquellos con autorización para Aulas de Integración o Aulas Especiales.”

.../...

Finalizado el debate y sometida a votación únicamente la Enmienda de Sustitución suscrita por los Grupos Unión Cordobesa, IU-LV-CA y PP-A, que ha sido asumida por los proponentes de la Proposición epigrafiada, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda prestar aprobación a la citada Enmienda y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Trasladar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a la Delegación de Córdoba el malestar de esta Diputación Provincial, por el caso anteriormente citado, e instar a una inmediata solución demandando para el centro donde figura escolarizado (Colegio Público “Poeta Molleja” de Villa del Río), la presencia de los profesionales que figuran en el informe emitido por el Equipo de Orientación Educativo de Zona en su día, y que establece un profesional cualificado (Enfermero/a), informe que es preceptivo para su adecuada escolarización, atendiendo a las Necesidades Educativas Especiales que presenta.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a cumplir con urgencia –donde el caso lo requiera y a través de sus Delegaciones Provinciales- con los recursos marcados por los Equipos de Orientación Educativa para cada uno de aquellos alumnos que presentan diversidad y otras capacidades, a fin de poder acceder a una

educación en igualdad y que responda a un auténtico criterio de inclusión e integración educativa y social.

TERCERO.- Trasladar a la familia de Aarón, como caso concreto, y en general a través de ella, a familiar de similar o paralelas circunstancias; el apoyo de esta Diputación Provincial a su reivindicación de pleno derecho, para que su hijo pueda reanudar su formación educativa en su amplio espectro adaptado entre otros con un profesional cualificado que garantice la seguridad y salud del niño durante su permanencia en el colegio donde figura escolarizado, y con las condiciones que figuran en su informe psicopedagógico personal, intransferible y confidencial.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Delegación de Educación en Córdoba, a los Ayuntamientos de la provincia y a todos los centros educativos de la provincia, con preferencia a aquellos con autorización para Aulas de Integración o Aulas Especiales.”

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.”

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de Alcaldía de fecha 22/12/11:

DECRETO: DECRETO DE APROBACION DEL EXPEDIENTE N.º. 8/2.011, DE MODIFICACION DE CREDITO, POR GENERACION DE CREDITO, POR LA OBTENCION DE INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA

Visto el expediente tramitado para la Generación de Crédito en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto de la Corporación, por la obtención de Ingresos de naturaleza no tributaria.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 181 a) del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y los arts. 43 y 44 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril; así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio corriente.

A la vista del informe emitido al respecto por Intervención.

Considerando que los ingresos referenciados en el mencionado expediente, por importe de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS, CON CINCUENTA Y NUEVE (//8.752,59.-//) EUROS, tienen naturaleza no tributaria; derivando del compromiso firme, por parte de la Dirección General del Libro, Archivo y Bibliotecas, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de aportación de una subvención para Dotación Bibliográfica Extraordinaria; supuesto contemplado en los arts. 181 a) del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo y 43.1 a) del R.D. 500/1.990, de 20 de abril; y que guardan correlación con el gasto cuyo crédito va a generarse.

Y, una vez acreditada por Intervención la adecuación a la legalidad vigente del expediente tramitado, en todos sus extremos, RESUELVO:

Aprobar la Generación de Crédito en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio corriente, por la

obtención de Ingresos de naturaleza no tributaria, quedando modificado dicho Presupuesto en la forma siguiente:

INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

| Aplicación Presupuestaria | Previsión Anterior | Aumento | Prev. Definitiva |
|---|--------------------|-------------|------------------|
| 750.79 Subv. JA Equipt ^o . Biblioteca. | 5.967,82 €- | 8.752,59 €- | 14.720,41 €- |

CREDITO A GENERAR:

| Partida Presupuestaria | Consignación Anterior | Aumento | Cons. Definitiva |
|--------------------------------------|-----------------------|-------------|------------------|
| 334.0.625.00 Dotación Bibliográfica. | 0 €- | 8.752,59 €- | 8.752,59 €- |

Como puede apreciarse, coincide el importe de los créditos a generar con el de los ingresos no tributarios que han dado lugar a la incoación del presente expediente, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el art. 16.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

Siendo la presente resolución definitiva sin más trámites, introdúzcase en contabilidad la modificación presupuestaria resultante.

B).- Decreto de Alcaldía de fecha 22/12/11:

DECRETO: DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE N^o. 9/2.011 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Examinado el expediente n^o. 9/2.011 de Transferencia de Crédito, resulta:

PRIMERO: Que el Sr. Interventor ha certificado la existencia de saldo de crédito en las partidas presupuestarias cuya minoración se ha propuesto, y que se encuentra en situación de disponible, quedando retenido dicho crédito, con la expedición de dicha certificación.

SEGUNDO: Que el mencionado funcionario ha emitido informe en el que ha señalado la normativa aplicable, y la adecuación a la misma de la transferencia de crédito propuesta.

TERCERO: Que la aprobación de las transferencias de crédito propuestas es competencia de la Alcaldía-Presidencia, por cuanto se produce entre partidas presupuestarias pertenecientes a las mismas Areas de Gastos.

En consecuencia, y de conformidad con la legislación aplicable, **RESUELVO** Aprobar la transferencia de crédito siguiente:

A) Partidas de Gastos cuyos créditos se minoran:

| PARTIDA PRESUP ^a . | CREDITO DISPONIBLE EN PARTIDA PRESUP ^a . | CRTO. DISP. A NIVEL VINC. JURÍDICA CT ^{OS} . | MINORACION PROPUESTA |
|-----------------------------------|---|---|----------------------|
| 011.0.310.04 | 7.005,06 € | 5.115,77 € | 500,00 € |
| Minoración Total Area de Gasto 0: | | | 500,00 € |
| 135.0.467.00 | 374.688,10 € | 374.410,79 € | 350.000,00 € |
| Minoración Total Area de Gasto 1: | | | 350.000,00 € |
| 920.0.410.00 | 1.567.833,38 € | 1.555.906,50 € | 140.000,00 € |
| Minoración Total Area de Gasto 9: | | | 140.000,00 € |

B) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan:

| PARTIDA PRESUPUESTARIA | CREDITO DISPONIBLE | AUMENTO PROPUESTO | CTO. DISPONIBLE DEFINITIVO |
|--------------------------------|--------------------|-------------------|----------------------------|
| 011.0.913.02 | 16.008,85 € | 500,00 € | 16.508,85 € |
| Aumento Total Area de Gasto 0: | | 500,00 € | |
| 130.0.120.03 | (-) 4.683,78 € | 10.000,00 € | 5.316,22 € |
| 130.0.160.00 | (-) 1.167,53 € | 5.000,00 € | 3.832,47 € |
| 132.0.120.03 | (-) 4.116,09 € | 10.000,00 € | 5.883,91 € |
| 133.0.120.03 | (-) 16.868,82 € | 30.000,00 € | 13.131,18 € |
| 133.0.151.00 | (-) 1.101,00 € | 5.000,00 € | 3.899,00 € |
| 151.0.120.00 | (-) 4.450,54 € | 10.000,00 € | 5.549,46 € |
| 151.0.130.00 | (-) 19.332,96 € | 43.000,00 € | 23.667,04 € |

| | | | |
|--------------------------------|-----------------|--------------|--------------|
| 165.0.130.00 | (-) 14.482,61 € | 30.000,00 € | 15.517,39 € |
| 165.0.150.00 | (-) 176,76 € | 1.000,00 € | 823,24 € |
| 165.0.151.00 | (-) 712,98 € | 1.000,00 € | 287,02 € |
| 165.0.160.00 | (-) 1.416,75 € | 5.000,00 € | 3.583,25 € |
| 132.0.212.00 | (-) 1.102,04 € | 5.000,00 € | 3.897,96 € |
| 132.0.226.98 | (-) 1.914,48 € | 5.000,00 € | 3.085,52 € |
| 155.0.210.00 | (-) 13.383,54 € | 20.000,00 € | 6.616,46 € |
| 155.0.219.00 | (-) 1.196,98 € | 5.000,00 € | 3.803,02 € |
| 165.0.213.00 | (-) 27.853,03 € | 30.000,00 € | 2.146,97 € |
| 165.0.221.00 | (-) 27.566,78 € | 30.000,00 € | 2.433,22 € |
| 165.0.227.99 | (-) 795,80 € | 5.000,00 € | 4.204,20 € |
| 170.0.227.99 | 106.759,63 € | 100.000,00 € | 206.759,63 € |
| Aumento Total Area de Gasto 1: | | 350.000,00 € | |
| 912.0.226.01 | (-) 2.324,52 € | 3.000,00 € | 675,48 € |
| 912.0.231.00 | (-) 3.392,88 € | 4.000,00 € | 607,12 € |
| 920.0.216.00 | (-) 3.556,48 € | 4.000,00 € | 443,52 € |
| 920.0.220.00 | (-) 1.193,94 € | 2.000,00 € | 806,06 € |
| 920.0.220.01 | (-) 2.391,87 € | 3.000,00 € | 608,13 € |
| 920.0.222.00 | (-) 12.019,42 € | 113.000,00 € | 100.980,58 € |
| 920.0.226.02 | (-) 1.888,00 € | 4.000,00 € | 2.112,00 € |
| 920.0.226.08 | (-) 5.026,47 € | 6.000,00 € | 973,53 € |
| 920.0.231.20 | (-) 784,72 € | 1.000,00 € | 215,28 € |
| Aumento Total Area de Gasto 9: | | 140.000,00 € | |

El importe de los créditos que se minoran coincide con el de los créditos que se incrementan, manteniéndose, así, el equilibrio del presupuesto que impone el art. 16.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

Y, por ser ejecutiva la presente resolución, procédase, por la Intervención, a su inmediata contabilización.

C).- Decreto de Alcaldía de fecha 27/12/11:

DECRETO: DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE N°. 10/2.011 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Examinado el expediente n°. 10/2.011 de Transferencia de Crédito, resulta:

PRIMERO: Que el Sr. Interventor ha certificado la existencia de saldo de crédito en las partidas presupuestarias cuya minoración se ha propuesto, y que se encuentra en situación de disponible, quedando retenidos dichos créditos, con la expedición de dicha certificación.

SEGUNDO: Que el mencionado funcionario ha emitido informe en el que ha señalado la normativa aplicable, y la adecuación a la misma de la transferencia de crédito propuesta.

TERCERO: Que la aprobación de la transferencia de crédito propuesta es competencia de la Alcaldía-Presidencia, por cuanto se produce entre partidas que, aún perteneciendo a distintas Areas de Gasto, corresponden a gastos de personal.

En consecuencia, y de conformidad con la legislación aplicable, **RESUELVO** Aprobar la transferencia de crédito siguiente:

A) Partidas de Gastos cuyos créditos se minoran:

| <i>PARTIDA PRESUP^a</i> | CREDITO DISPONIBLE EN PARTIDA PRESUP ^a . | <i>CRTO. DISP. A NIVEL VINC. JURÍDICA CT^{OS}</i> | MINORACION PROPUESTA |
|-----------------------------------|---|---|----------------------|
| 130.0.120.06 | 631,44 € | 197.231,69 € | 630,00 € |
| 130.0.121.00 | 1.529,52 € | 197.231,69 € | 1.525,00 € |
| 130.0.121.01 | 2.601,75 € | 197.231,69 € | 2.600,00 € |
| 130.0.150.00 | 475,00 € | 197.231,69 € | 475,00 € |
| 132.0.120.06 | 923,12 € | 197.231,69 € | 920,00 € |
| 132.0.121.00 | 1.897,73 € | 197.231,69 € | 1.890,00 € |
| 132.0.121.01 | 2.998,68 € | 197.231,69 € | 2.995,00 € |
| 132.0.150.00 | 361,40 € | 197.231,69 € | 360,00 € |
| 132.0.151.00 | 4.000,00 € | 197.231,69 € | 4.000,00 € |
| 132.0.160.00 | 4.082,07 € | 197.231,69 € | 4.080,00 € |
| 133.0.120.06 | 1.829,85 € | 197.231,69 € | 1.825,00 € |
| 133.0.121.00 | 5.608,25 € | 197.231,69 € | 5.600,00 € |
| 133.0.121.01 | 9.709,34 € | 197.231,69 € | 9.700,00 € |
| 133.0.160.00 | 5.902,55 € | 197.231,69 € | 5.900,00 € |
| 134.0.150.00 | 377,80 € | 197.231,69 € | 375,00 € |
| 151.0.120.06 | 659,29 € | 197.231,69 € | 650,00 € |
| 151.0.121.00 | 2.953,67 € | 197.231,69 € | 2.950,00 € |
| 151.0.121.01 | 3.085,47 € | 197.231,69 € | 3.085,00 € |
| 151.0.130.02 | 19.434,45 € | 197.231,69 € | 19.430,00 € |
| 151.0.131.00 | 1.259,84 € | 197.231,69 € | 1.255,00 € |
| 151.0.143.00 | 27.364,49 € | 197.231,69 € | 27.360,00 € |
| 151.0.160.00 | 2.539,96 € | 197.231,69 € | 2.535,00 € |
| 165.0.130.01 | 9.622,40 € | 197.231,69 € | 9.620,00 € |
| 165.0.130.02 | 5.902,55 € | 197.231,69 € | 5.900,00 € |
| Minoración Total Area de Gasto 1: | | | 115.660,00 € |

B) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan:

| <i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i> | <i>CREDITO DISPONIBLE</i> | AUMENTO PROPUESTO | CTO. DISPONIBLE DEFINITIVO |
|--------------------------------|---------------------------|-------------------|----------------------------|
| 321.0.130.00 | (-) 5.797,92 € | 7.000,00 € | 1.202,08 € |
| 321.0.131.00 | (-) 726,86 € | 2.760,00 € | 2.033,14 € |
| Aumento Total Area de Gasto 3: | | 9.760,00 € | |
| 431.0.151.00 | (-) 531,00 € | 1.900,00 € | 1.369,00 € |
| Aumento Total Area de Gasto 4: | | 1.900,00 € | |
| 912.0.160.00 | (-) 1.315,87 € | 1.400,00 € | 84,13 € |
| 920.0.120.00 | (-) 380,20 € | 400,00 € | 19,80 € |
| 920.0.120.03 | (-) 1.031,28 € | 1.100,00 € | 68,72 € |
| 920.0.130.00 | (-) 75.570,93 € | 76.000,00 € | 429,07 € |
| 920.0.131.00 | (-) 1.437,19 € | 1.500,00 € | 62,81 € |
| 920.0.150.00 | (-) 1.677,22 € | 1.700,00 € | 22,78 € |
| 920.0.162.06 | (-) 2.356,63 € | 2.400,00 € | 43,37 € |
| 920.2.130.00 | (-) 13.453,36 € | 13.500,00 € | 46,64 € |
| 920.2.160.00 | (-) 499,19 € | 500,00 € | 0,81 € |
| 931.0.120.03 | (-) 476,78 € | 500,00 € | 23,22 € |
| 934.0.120.00 | (-) 2.956,60 € | 3.000,00 € | 43,40 € |
| 934.0.120.04 | (-) 1.936,30 € | 2.000,00 € | 63,70 € |
| Aumento Total Area de Gasto 9: | | 104.000,00 € | |

El importe de los créditos que se minoran coincide con el de los créditos que se incrementan, manteniéndose, así, el equilibrio del presupuesto que impone el art. 16.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

Y, por ser ejecutiva la presente resolución, procédase, por la Intervención, a su inmediata contabilización.

D).- Decreto de Alcaldía de fecha 28/12/11:

DECRETO: DECRETO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE N^o. 11/2.011 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Examinado el expediente n^o. 11/2.011 de Transferencia de Crédito, resulta:

PRIMERO: Que el Sr. Interventor ha certificado la existencia de saldo de crédito en las partidas presupuestarias cuya minoración se ha propuesto, y que se encuentra en situación de disponible, quedando retenido dicho crédito, con la expedición de dicha certificación.

SEGUNDO: Que el mencionado funcionario ha emitido informe en el que ha señalado la normativa aplicable, y la adecuación a la misma de la transferencia de crédito propuesta.

TERCERO: Que la aprobación de las transferencias de crédito propuestas es competencia de la Alcaldía-Presidencia, por cuanto se produce entre partidas presupuestarias pertenecientes a las mismas Áreas de Gastos.

En consecuencia, y de conformidad con la legislación aplicable, RESUELVO Aprobar la transferencia de crédito siguiente:

A) Partidas de Gastos cuyos créditos se minoran:

| <i>PARTIDA PRESUP^a.</i> | <i>CREDITO DISPONIBLE EN PARTIDA PRESUP^a.</i> | <i>CRTO. DISP. A NIVEL VINC. JURÍDICA CT^{OS}.</i> | <i>MINORACION PROPUESTA</i> |
|------------------------------------|--|--|-----------------------------|
| 321.0.130.02 | 6.607,54 € | 12.897,38 € | 6.600,00 € |
| 321.0.160.00 | 3.054,55 € | 12.897,38 € | 3.050,00 € |
| Minoración Total Area de Gasto 3: | | | 9.650,00 € |
| 431.1.160.00 | 786,29 € | 2.190,96 € | 700,00 € |
| Minoración Total Area de Gasto 4: | | | 700,00 € |
| 912.0.162.05 | 1.171,12 € | 124.248,67 € | 1.000,00 € |
| 920.0.130.02 | 67.721,33 € | 124.248,67 € | 67.700,00 € |
| 920.0.160.00 | 17.671,88 € | 124.248,67 € | 17.500,00 € |
| 920.0.162.00 | 1.500,00 € | 124.248,67 € | 1.500,00 € |
| 920.0.162.07 | 2.657,22 € | 124.248,67 € | 2.500,00 € |
| 920.2.130.02 | 13.624,77 € | 124.248,67 € | 13.500,00 € |
| 932.0.130.02 | 13.018,44 € | 124.248,67 € | 13.000,00 € |
| 932.0.160.00 | 4.946,77 € | 124.248,67 € | 4.800,00 € |
| 934.0.121.01 | 2.776,29 € | 124.248,67 € | 2.700,00 € |
| Minoración Total Area de Gasto 9: | | | 124.200,00 € |

B) Partidas de Gastos cuyos créditos se incrementan:

| <i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i> | <i>CREDITO DISPONIBLE</i> | <i>AUMENTO PROPUESTO</i> | <i>CTO. DISPONIBLE DEFINITIVO</i> |
|--------------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| 313.0.227.99 | 1.212,60 € | 3.050,00 € | 4.262,60 € |
| 321.0.212.00 | (-) 1.197,45 € | 6.600,00 € | 5.402,55 € |
| Aumento Total Area de Gasto 3: | | 9.650,00 € | |
| 431.0.212.00 | 0,00 € | 700,00 € | 700,00 € |
| Aumento Total Area de Gasto 4: | | 700,00 € | |
| 920.0.222.01 | (-) 8.051,74 € | 8.200,00 € | 148,26 € |

| | | | |
|--------------------------------|----------------|--------------|--------------|
| 920.2.212.00 | (-) 6.178,51 € | 7.000,00 € | 821,49 € |
| 932.0.227.08 | 31.037,75 € | 109.000,00 € | 140.037,75 € |
| Aumento Total Area de Gasto 9: | | 124.200,00 € | |

El importe de los créditos que se minoran coincide con el de los créditos que se incrementan, manteniéndose, así, el equilibrio del presupuesto que impone el art. 16.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril.

Y, por ser ejecutiva la presente resolución, procédase, por la Intervención, a su inmediata contabilización.

E).- Decreto de Alcaldía de fecha 07/03/12:

DECRETO: A la vista del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por DON ANTONIO REINA REINA, en el día de hoy, vengo a dictar el presente decreto:

Por el presente y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

Designar a D. Antonio Cano Murcia como letrado de este Ayuntamiento en el recurso que a continuación se indica y asimismo designar Procurador del mismo a Doña Julia López Arias.

Procedimiento Abreviado nº 39.1/2012

Recurrente: Antonio Reina Reina

Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Córdoba.

Dese cuenta al Pleno Municipal.

F).- Decreto de Alcaldía de fecha 21/03/12:

DECRETO: A la vista del Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por DON JUAN DE LA CRUZ MOYANO ECENARRO, en el día de hoy, vengo a dictar el presente decreto:

Por el presente y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO:

Designar a D. Antonio Cano Murcia como letrado de este Ayuntamiento en el recurso que a continuación se indica y asimismo designar Procurador del mismo a Doña Julia López Arias.

Procedimiento Abreviado nº 39/2012

Recurrente: Juan de la Cruz Moyano Ecenarro

Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Córdoba.

Dese cuenta al Pleno Municipal.

G).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/03/12:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local , procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por razón de su trabajo, a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de MARZO/2012:

| | |
|---|-------------|
| Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANES AGUILAR | 95,00 EUROS |
| SUBINS. A.CRUCES GALVEZ | 95,00 EUROS |
| Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX | 00,00 EUROS |
| Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ | 95,00 EUROS |
| Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS | 95,00 EUROS |
| Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA | 95,00 EUROS |
| Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO | 95,00 EUROS |
| Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR | 95,00 EUROS |
| Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO | 95,00 EUROS |
| Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA | 95,00 EUROS |
| Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR | 95,00 EUROS |
| Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ | 95,00 EUROS |
| Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ | 95,00 EUROS |
| Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL | 95,00 EUROS |
| Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA | 95,00 EUROS |
| Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA | 95,00 EUROS |

| | |
|--|--------------|
| Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS | 95,00 EUROS |
| Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES | 95,00 EUROS |
| Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO | 95,00 EUROS |
| Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO | 95,00 EUROS |
| Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS | 95,00 EUROS |
| Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS | 00,00 EUROS |
| Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ | 95,00 EUROS |
| Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON | 00,00 EUROS |
| Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL | 95,00 EUROS |
| Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO | 00,00 EUROS |
| Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ | 95,00 EUROS |
| Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ | 95,00 EUROS |
| Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ | 95,00 EUROS |
| Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS | 95,00 EUROS |
| Nº50 PCIA ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ | 95,00 EUROS |
| Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRÁN | 95,00 EUROS |
| Nº53 PCIA FRANCISCO M.DELGADO MONCADA | 95,00 EUROS |
| Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA | 00,00 EUROS |
| Nº55 PCIA PEDRODELGADO MONCADA | 95,00 EUROS |
| Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE | 95,00 EUROS |
| Nº57 PCIA A.MODESTO MOLERO HINOJOSA | 95,00 EUROS |
| Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR | 95,00 EUROS |
| Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ | 95,00 EUROS |
| Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ | 95,00 EUROS |
| Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO | 95,00 EUROS |
| Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES | 95,00 EUROS. |

H).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/03/12:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MARZO/2012 al empleado siguiente, Oficial de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de MARZO/2012:

OFICIAL ABRAHAM ESQUINAS MARTINEZ MARZO/12 180,70 EUROS.

I).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/03/12:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MARZO/12, empleado siguiente, Auxiliar de Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Gratificación por Nocturnidad, durante el mes de FEBRERO/12:

AUXILIAR JUAN CEJAS CARVAJAL FEBRERO/12 90,00 EUROS.

J).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/03/12:

DECRETO: Abónese en nómina correspondiente al mes de MARZO/12, empleado siguiente, Policía Local, las cantidades reseñadas, en concepto de Trabajos de Superior Categoría, durante el mes de FEBRERO/12:

POLICIA. DOMINGO DELGADO MORON FEBRERO/12 95,00 EUROS.

K).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/03/12:

DECRETO: Visto el informe del Inspector- Jefe de Policía Local, procédase a abonar en concepto, por razón de su trabajo, (Domingos realizados en Febrero/12,

Acuerdo Marco, Art. 30) a los empleados siguientes, miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de MARZO/2012:

| | |
|---|--------------|
| Nº 1 INSPECTOR. LORENZO HUMANEZ AGUILAR | 00,00 EUROS |
| SUBINS. A.CRUCES GALVEZ | 00,00 EUROS |
| Nº 4 OFICIAL M. MONTERO GUADIX | 18,00 EUROS |
| Nº 5 OFICIAL M. MARQUEZ MUÑOZ | 09,00 EUROS |
| Nº 6 OFICIAL M.HERNANDEZ MUROS | 18,00 EUROS |
| Nº 7 OFICIAL R.RUIZ ESTEPA | 18,00 EUROS |
| Nº 9 OFICIAL J. GARCIA GUERRERO | 18,00 EUROS |
| Nº10 OFICIAL E. HUMANEZ AGUILAR | 18,00 EUROS |
| Nº11 OFICIAL A. CEJAS CORNEJO | 18,00 EUROS |
| Nº34 OFICIAL FCO. REINA ARJONA | 18,00 EUROS |
| Nº50 OFICIAL ABRAHAN ESQUINAS MARTINEZ | 18,00 EUROS |
| Nº16 PCIA A.L.RIVAS MELGAR | 09,00 EUROS |
| Nº17 PCIA A. BASCON RODRIGUEZ | 18,00 EUROS |
| Nº18 PCIA M.CACERES RUIZ | 18,00 EUROS |
| Nº22 PCIA M. MORALES ANGEL | 18,00 EUROS |
| Nº24 PCIA M. RUIZ PINEDA | 18,00 EUROS |
| Nº25 PCIA M. CABEZAS BAENA | 27,00 EUROS |
| Nº26 PCIA F. HERNANDEZ MUROS | 18,00 EUROS |
| Nº27 PCIA JUAN C.CARBAYO MORALES | 18,00 EUROS |
| Nº30 PCIA M.LOPEZ ALMAGRO | 18,00 EUROS |
| Nº32 PCIA FRANCISCO ALBERCA ROMERO | 18,00 EUROS |
| Nº36 PCIA D. DELGADO MORON | 00,00 EUROS |
| Nº37 PCIA J.C. MARTIN CABEZAS | 18,00 EUROS |
| Nº38 PCIA J.M. NAVARRO PRADOS | 00,00 EUROS |
| Nº41 PCIA F.E. MATA LOPEZ | 18,00 EUROS |
| Nº42 PCIA J.A. VILLEN ALARCON | 00,00 EUROS |
| Nº43 AUX. JUAN CEJAS CARVAJAL | 09,00 EUROS |
| Nº44 PCIA LOURDES MUÑOZ LOZANO | 18,00 EUROS |
| Nº45 PCIA MIGUEL SOJO ALVAREZ | 18,00 EUROS |
| Nº47 PCIA SERGIO CABELLO LOPEZ | 18,00 EUROS |
| Nº48 PCIA JUAN DE DIOS GUTIERREZ RGUEZ | 18,00 EUROS |
| Nº49 PCIA DANIEL TEJERO NAVAS | 18,00 EUROS |
| Nº51 PCIA JESUS GONZALEZ BELTRAN | 18,00 EUROS |
| Nº53 PCIA FRANCISCO M. DELGADO MONCADA | 09,00 EUROS |
| Nº54 PCIA JAIRO PRIETO RUEDA | 18,00 EUROS |
| Nº55 PCIA PEDRO DELGADO MONCADA | 09,00 EUROS |
| Nº56 PCIA CARLOS MERINO BUJALANCE | 18,00 EUROS |
| Nº57 PCIA A. MODESTO MOLERO HINOJOSA | 18,00 EUROS |
| Nº58 PCIA JOSE GALVEZ AGUILAR | 18,00 EUROS |
| Nº59 PCIA MANUEL LOPEZ GALVEZ | 00,00 EUROS |
| Nº60 PCIA A.JESUS ALVAREZ FERNANDEZ | 18,00 EUROS |
| Nº61 PCIA JOSE MANUEL BASCON MORENO | 18,00 EUROS |
| Nº62 PCIA JOSE MANUEL LUNA TABARES | 18,00 EUROS. |

L).- Decreto de Alcaldía de fecha 27/03/12:

DECRETO: habiéndose elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación mediante tramitación ordinaria, procedimiento negociado y varios criterios de adjudicación, del contrato de gestión de servicios públicos mediante la modalidad de concesión, del Bar-Restaurante sito en el Apeadero de Autobuses de Puente Genil, y emitidos los informes preceptivos de Secretaría, sobre legalidad del expediente y de Intervención Municipal sobre fiscalización, por el presente y de conformidad con los artículos 178.1 y 169.2 in fine y 172 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLRSP), y

en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente (Disposición Adicional Segunda 1) del TRLCSP, por virtud del presente HE RESUELTO:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.-Seguir la tramitación legalmente prevenida, invitando al menos a tres empresas capacitadas para realizar la gestión del servicio, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad.

PUNTO CUARTO.- RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE BAJA DE LAS FINCAS INVENTARIALES Nº 139 Y 276, REGISTRALES 33.814 Y 38.605, CORRESPONDIENTES A PARCELAS URBANAS DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE LA UA 1 DEL PP-R2 Y DEL PP-R4, RESPECTIVAMENTE.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal de sesión de fecha 26 de marzo de 2.012, al punto segundo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, SOBRE RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES INMUEBLES, MEDIANTE BAJA DE LAS FINCAS INVENTARIALES Nº 139 Y 276, REGISTRALES 33.814 Y 38.605, CORRESPONDIENTES A PARCELAS URBANAS DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE LA UA 1 DEL PP-R2 Y DEL PP-R4, RESPECTIVAMENTE.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio, sobre rectificación puntual del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles, mediante baja de las fincas inventariales nº 139 y 276, registrales 33.814 y 38.605, correspondientes a parcelas urbanas de equipamientos deportivos de la UA 1 del PP-R2 y del PP-R4, respectivamente, de fecha 20 de marzo de 2.012 del siguiente tenor:

“Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de abril de 2.010, punto undécimo del orden del día, se procedió a rectificar puntualmente el Inventario de Bienes de la Corporación Municipal a fin de que tuviera reflejo en el mismo los cambios producidos en virtud de agregación y posterior división de parcelas de propiedad municipal inventariadas con los números 139 y 276, registrales 33.814 y 38.605 respectivamente; fruto de tales operaciones se dieron de alta en el Inventario Municipal las fincas 139 bis y 276 bis, fincas registrales 42.887 y 42.888.

No se acordó entonces, como debía haberse hecho dar de baja en el Inventario a las fincas inventariales nº 139 y 276 tal y como figuraban descritas en el Inventario, siendo lo cierto que como tales ya no deben figurar en el mismo tras las operaciones de que fueron objeto.

Es por todo ello por lo que por la presente propongo al Ayuntamiento Pleno se rectifique puntualmente el Inventario Municipal y de acuerdo con lo razonado dando de baja a las fincas inventariales nº 139 y 276, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente con en derecho proceda para efectividad del acuerdo a adoptar.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido y la propuesta que en el mismo se contiene.

PUNTO QUINTO.- AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR HIPOTECA SOBRE EL DERECHO SUPERFICIARIO EXISTENTE EN LA U.E. 1 DEL PPR-2 DEL PGOU DE PUENTE GENIL, FINCA REGISTRAL 37.190, POR PARTE DE GERIÁTRICO DEL GENIL, S.L.-

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal de sesión de fecha 26 de marzo de 2.012, al punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA FORMALIZAR HIPOTECA SOBRE EL DERECHO SUPERFICIARIO EXISTENTE EN LA U.E. 1 DEL PPR-2 DEL PGOU DE PUENTE GENIL, FINCA REGISTRAL 37.190, POR PARTE DE GERIÁTRICO DEL GENIL, S.L.-

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre autorización para formalizar hipoteca sobre el derecho superficiario existente en la U.E. 1 del PPR-2 del PGOU de Puente Genil, finca registral 37.190, por parte de Geriátrico del Genil, S.L., de fecha 22 de marzo 2.012 del siguiente tenor:

“Vista la solicitud presentada por D. Agustín Reina Galán, en representación de la entidad mercantil “GERIÁTRICO DEL GENIL, S.L.”, con fecha 21/03/12 y registro de entrada nº 2.551, de 22/03/12, en la que solicita que, en relación con el derecho superficiario que tiene concedido para Geriátrico, se le permita hipotecar dicho derecho en base a lo establecido en la Cláusula séptima del contrato administrativo firmado el pasado 02/11/04.

Siendo que la citada Cláusula establece que el superficiario podrá hipotecar su derecho previa autorización municipal, no pudiendo exceder la hipoteca en ningún caso, del plazo del derecho de superficie, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno se acceda a lo solicitado, acordando la autorización a D. Agustín Reina Galán, en representación de “GERIÁTRICO DEL GENIL, S.L.”, para formalizar la hipoteca del derecho superficiario existente sobre parcela de 3.407,84 m², de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial R-2 del P.G.O.U. de Puente Genil, ésta de propiedad municipal, finca registral nº 37.190, inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1.350, Libro 644, Folio 99, e inventariada con asiento nº 185 del Inventario Municipal de Bienes.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los siete que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta trascrita.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen que transcrito ha sido y la propuesta que en el mismo se contiene.

PUNTO SEXTO.- PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.-

Leído este epígrafe del orden del día y conociendo los asistentes la propuesta a que se refiere y la premura en su envío, que debe realizarse antes del 31/03/12 y siendo que el mismo no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar su inclusión en el orden del día.

Incluido que fue y explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta que seguidamente se transcribirá, conocido el informe favorable del Sr. Interventor y concluidas las intervenciones. La propuesta es del siguiente tenor:

“El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, señala en su exposición de motivos que, se establece la necesaria puesta en marcha,

por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de un mecanismo ágil de pago y cancelación de deudas con proveedores de entidades locales y de su financiación. Esto permitirá: suministrar liquidez a las empresas, apoyar financieramente a las entidades locales afrontando el pago a largo plazo de sus deudas, complementado con la debida condicionalidad fiscal y financiera.

Así, podrán acogerse al mencionado mecanismo los proveedores que tengan obligaciones pendientes de pago con entidades locales o cualquiera de sus organismos y entidades dependientes. Además esas obligaciones pendientes de pago deben reunir varios requisitos concurrentes: ser vencidas, líquidas y exigibles; anteriores a 1 de enero de 2012 y que se trate de contratos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación.

El artículo 7 del citado Real Decreto-ley establece el contenido y requisitos que deberá reunir, en todo caso, el plan de ajuste mencionado. Asimismo, la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, aprueba en su artículo 3 el modelo de plan de ajuste, el cual se incluye en el anexo III de la citada Orden.

Habiendo elaborado este Excmo. Ayuntamiento certificado de facturas pendientes de pago del Ayuntamiento, I.M.S.C., Fundación Juan Rejano, Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medioambiental, S.A. y Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. por importe conjunto de 3.768.324,15 €, y siendo la voluntad municipal acogerse para el pago de las mismas a la operación de endeudamiento a largo plazo (con un plazo de 10 años) que se establece en el Real Decreto-ley 4/2012, es por lo que, se ha elaborado el plan de ajuste necesario para poder acceder a la misma, con los requisitos y formato establecidos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2013 y el Anexo III de la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo. En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º. Aprobación del Plan de Ajuste elaborado conforme a los requisitos y formato establecidos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2013 y el Anexo III de la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, debiéndose proceder a su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día siguiente de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 del Real Decreto-ley 4/2012.

2º. Declarar expresamente el compromiso de la Entidad Local de adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un período de 10 años coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevé concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

3º. Declarar expresamente el compromiso de la Entidad Local de aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste.

4º. Declarar expresamente el compromiso de la Entidad Local de remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido facultado al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por parte del grupo municipal de IU-LV-CA y por los/as señores/as concejales/as que seguidamente se dirán se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

- Por D^a. M^a. Josefa Barcos Arrebola, el siguiente ruego:

El barrio de la Pitilla tiene problemas serios, algunos causados por el depósito de escombros. También se viene observando que ocurre lo mismo en otras zonas, como los alrededores al nuevo Cuartel de la Guardia Civil. Nos preocupa el asunto, por el malestar que provoca en el vecindario, y por el deterioro de las condiciones de higiene públicas. Puente Genil ha hecho en estos años un esfuerzo grande para eliminar y controlar los vertidos de escombros. Por lo que rogamos, al equipo de Gobierno que tome cartas en el asunto, para que no regresemos a situaciones pasadas, poco deseables. Interesarnos igualmente por el espeso humo negro que se produce por la quema de neumáticos, suponemos, en el Huerto del Francés.

El Sr. Alcalde dijo que estaban pendientes de los vertidos incontrolados que iban a ser sancionados; en cuanto a los humos estaba la Guardia Civil investigando para ver quien era el responsable.

- Por D^a. M^a. Carmen Díaz Cabezas, la siguiente sugerencia y pregunta:

En vistas del escaso éxito que ha tenido la oferta de naves-vivero, ¿se plantea el equipo de Gobierno su reformulación, para hacerla más atractiva?

El Sr. Alcalde dijo que estaban en ello.

- Por D. Fernando Morales Pachón, la siguiente:

Hay en el casco urbano una serie de quioscos sin uso. Sugerimos la depuración jurídica de su situación para que, posteriormente, puedan ser adjudicados mediante concurso.

El Sr. Alcalde dijo que tomaban nota y finalmente deseó a todos una magnífica Semana Santa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 28/03/2.012

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO SEXTO.- PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.-

El Sr. Alcalde dijo que lo que hoy traían a Pleno nacía como una obligación contenida en el Real Decreto Ley 4/2012, por el que el Gobierno de España determina una forma de pago a los proveedores de los Ayuntamientos; mediante ese Real Decreto se regula que cada Ayuntamiento deba mandar al Ministerio de Hacienda una relación detallada de todos los proveedores que tengan obligaciones pendientes de pagos con el Ayuntamiento y organismos y entidades dependientes, o facturas pendientes de pago hasta 31/12/11; una vez recibida esa relación se ha determinado un procedimiento para que se efectúe el pago a esos proveedores según se determina en otro Real Decreto posterior y que empezarán a cobrar con independencia de la propuesta que hoy se traía aquí, de aprobación del Plan de ajuste que justifique la devolución de ese préstamo que va a hacer el Ayuntamiento de Puente Genil en relación con tales proveedores.

El Ayuntamiento ha mandado 4.818 facturas por importe total de 3.768.414,15 € (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO) correspondientes a los acreedores hasta 31/12/11; medida que valoramos positivamente en cuanto va a suponer una inyección para las empresas de Puente Genil y esperamos que produzcan un importante impulso a la economía del Municipio. La condición es el Plan de Ajuste que se traía a aprobación, que garantice la devolución de este préstamo y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria hasta el año 2.022.

Finalmente el Sr. Alcalde pasó a dar cuenta de las medidas en cuanto a aumento de ingresos y reducción de gastos previstos en el Plan de Ajuste.

Seguidamente interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que después de las conversaciones mantenidas con los distintos grupos políticos se iba a dar el voto afirmativo al Plan de ajuste a que la propuesta explicada por el Sr. Alcalde se refiere, porque era obligatorio y necesario para asegurar el pago a proveedores, como medida adoptada por el Gobierno Central en sus primeros días de gobierno, con el fin de ayudar a los Ayuntamientos para que con el pago a proveedores se solvente la situación tan crítica que con relación a ellos mantienen; se trataba de un plan inicial susceptible de ser modificado, en cuanto que contenía las medidas que en el escaso tiempo que se había dado, se han podido adoptar. Con este plan de ajuste se obliga a las Administraciones Públicas a ajustar al céntimo los ingresos y los gastos; no iba a entrar en las medidas contenidas en el Plan porque ya se habían explicado por el Sr. Alcalde, pero sí diría que una vez aprobado se concretarán las medidas específicas y las alternativas que hagan factible el cumplimiento del mismo y de los compromisos a tal fin adquiridos y asumidos. Se trataba de una medida buena, que aliviaba a los Ayuntamientos, exigiendo a éstos que ajusten el equilibrio presupuestario para que no se sigan endeudando del modo que hasta ahora lo han hecho. Por todo ello los/as concejales/as del grupo popular darán su voto favorable al Plan con el compromiso de que a partir de mañana se comiencen a buscar medidas susceptibles de

lograr el cumplimiento de los compromisos asumidos, que podrá motivar la introducción de modificaciones.

A continuación tomó la palabra el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Manuel Baena Cobos, para decir que la presentación del Plan de Ajuste obligaba a hacer una serie de reflexiones en alto; la primera era que la situación en la que se estaba obedecía a un problema estructural de los Ayuntamientos; todos sabían que desde hacía mucho tiempo y con gobierno de uno u otro color y desde la Federación Española de Municipios y Provincias se ha venido pidiendo una delimitación clara del ámbito de competencias de los Ayuntamientos acompañada de una ley de financiación adecuada para su desarrollo; sabían que a lo largo de estos años no sólo se han hecho pistas de carreras en algunos Municipios sino que se han propiciado muchos y mejores servicios que contaban con la financiación con la que en esos años se tenían como eran los ingresos procedentes del auge de la construcción pero no se solucionaba el problema estructural que era garantizar que las competencias, que consensuasen iban a desarrollar los Ayuntamientos, contaran con la financiación adecuada. En segundo lugar había que destacar que se señalaba con el dedo a las Administraciones Públicas como despilfarradoras, cuando al comienzo de la crisis en el Estado español contábamos con una deuda pública de las mejores de Europa y aun hoy día se estaba por debajo de la mínima; fue la de los bancos, el dinero que ellos apalancaron para embarcarse en las aventuras inmobiliarias y compras en el exterior y demás lo que había provocado el deterioro de la deuda soberana y era mucho más superior la deuda de los bancos que las que mantienen las Administraciones Públicas. También recordar que las Administraciones Públicas tienen un porcentaje de funcionarios inferior al que tienen el resto de administraciones europeas. La solución que ahora se daba no les gustaba por varias razones: en primer lugar, porque plantea como solución los despidos creyendo que con ello se vayan a solucionar los problemas que tenemos sin pensar que los despidos significan una disminución de la actividad y de los servicios que se vayan a prestar a los/as ciudadanos/as y además haciendo responsables a los/as trabajadores/as que lo que habían hecho era desarrollar un trabajo que con mayor o menor fortuna han desempeñado las actividades que los distintos equipos les han ido encomendado. Solución por tanto que hacía daño a un sector que debía salir indemne. El problema del Ayuntamiento, ya se había dicho y repetía era que se había gastado un millón y medio más de lo que se ingresaba, y ello había venido ocurriendo año tras año y de una u otra forma ha sido así, lo que ha creado un remanente negativo de tesorería de cuatro millones y medio; quedó en el camino el problema del ahorro neto negativo que permitió renunciar al Plan de Saneamiento –en esos cuatro millones y medio están incluidos esos tres millones setecientos y pico mil que se deben a los proveedores, cosa que convenía aclarar porque ha habido muchos comentarios durante mucho tiempo, se habían dado muchas cifras, como 6 millones, seis millones más no se que..., pero que en realidad era la cifra que él ahora había dicho. Lo cierto era que desde hacía tres años que veían venir la crisis trataron de resolver el problema y no encontraron entonces el apoyo necesario de la oposición que les hubiera permitido llegar a día de hoy en una situación muy diferente. Había, continuó el señor Baena, que explicar a la población que este déficit no obedece al derroche, a no ser que se considere despilfarrar, mantener abierta la Casa de la Cultura, el que la biblioteca tenga un horario amplio y abra los sábados, el que las actividades deportivas se sigan celebrando, el que atendamos a la mujer, a los consumidores y un largo etc. Las infraestructuras, por otro lado, están prácticamente pagadas porque tienen un endeudamiento que las cubre que se realizó en buenas condiciones y lo que verdaderamente costaba ahora al Ayuntamiento de Puente Genil era mantener esas instalaciones, y el mantenerlas con actividades; eso era lo que venía produciendo ese déficit y entre otras cosas porque muchas de las competencias que se desarrollaban correspondían a otras Administraciones.

Vuelve otra vez la misma propuesta que se hacía anteriormente, la de subir ingresos y cubrir gastos, y posiblemente en esta ocasión y porque no se ven brotes verdes a la vista, vamos a actuar de manera responsable, entiendo que con el compromiso con el Municipio y la institución, y pese a que no les guste porque significa el someter durante veinte años al Ayuntamiento al mantenimiento de esta situación;

también significa un dirigismo intolerable, por parte del Gobierno de la Nación con la pérdida de autonomía de los Ayuntamientos y porque nos dan un crédito al 5% cuando las entidades bancarias están consiguiendo el dinero del Banco Central europeo al 1% y parecía poco lógico que las Administraciones, y en última instancia, los ciudadanos, pagemos ese 4% a los causantes precisamente de la crisis.

Iban a votar a favor, repetía el señor Baena Cobos, pese a que no les gusta el Plan, porque iba a significar la posibilidad de pagar a muchos proveedores que iban a cobrar y se van a hacer recortes que influirán en la cantidad y calidad de los servicios que se dan a los/as ciudadanos/as, con las medidas contempladas en este plan de ajuste, que tenían un límite que estaba en que el Ayuntamiento se convierta en una máquina que sirva para recaudar dinero suficiente para poder seguir manteniendo la estructura del Ayuntamiento, porque si los Ayuntamientos, las Administraciones en general empiezan a ser preceptoras de la riqueza pública sólo para mantener su estructura sin ofrecer servicios, solucionando las necesidades de la población, suponemos que la población empezará a verlos como algo ajeno, como unos parásitos que se les han pegado a su cuerpo y tenderá a tomar medidas para evitar esa situación. Es por una parte también una invitación a todos los trabajadores municipales a acentuar su compromiso con la institución en la medida que sirve a sus vecinos, familiares, etc., a hacer un esfuerzo, para que el Ayuntamiento pueda seguir manteniendo el máximo de servicios posibles con la máxima calidad. Una vez más, ya para concluir, diré que votarán a favor pese a que no les gustan las medidas previstas en el plan, no les gusta como lo ha hecho el Gobierno de la Nación y no les gusta tampoco porque se hacía de un modo que durante su etapa de gobierno se les estuvo negando por parte de la oposición, que no les apoyó, pero eran responsables en parte de esa deuda y por ello apoyarán la propuesta de acuerdo con esa convicción.

El señor Alcalde dijo que agradecía el apoyo de los distintos grupos a ese Plan de Ajuste que a los/as concejales/as de su grupo tampoco les gustaba, porque no les gustaba subir los tributos, ni reducir personal del Ayuntamiento pero lo que sí tenían que entender era que a partir de ahora, aunque ya lo estaba haciendo el equipo de Gobierno desde que asumió la responsabilidad de gobernar, sólo se podía gastar lo que se recauda. Por otro lado tenía que discrepar del portavoz de IU-LV-CA respecto a la responsabilidad del número del importe de lo que tenían que devolver y pagar a los proveedores porque había Ayuntamientos muy cercanos que no llegaban ni a 45.000 euros de lo que deben a los proveedores; por tanto era un problema estructural de este Ayuntamiento, lo que estaban solucionando o intentando solucionar con este plan a diez años, que era un encorsetamiento evidente de la capacidad de hacer, de aplicar un programa político por el que nos eligen los ciudadanos normalmente; que la culpa de la situación deriva de la falta de compromiso de la oposición, como ha dicho el Sr. Baena, creía que era aventurado porque decir que no le aprobamos ni apoyamos nada en este sentido y que no fuimos, por ello responsables, no era así porque, Sr. Baena usted sabe, y el propio portavoz del grupo político del PP podrá ratificarlo, que salvo contadas ocasiones, como la vez que no se quiso aprobar un plan de saneamiento a seis años porque precisamente no insistieron en la parte de gastos, de reducción de gastos, y no demostraron que fueron capaces de ello y los déficit lo estaban demostrando, siempre

han contado con su apoyo; la ciudadanía espera que cada gobierno asuma su responsabilidad, y nosotros la asumiremos, y la hemos asumido a partir de junio y lo haremos hasta donde nos dejen llegar con mayor o menor acierto pero tenemos que mantener gobiernos responsables y que sean capaces de sacar la cara por lo que hacen y no excusarse en la falta de apoyos y él creía que podían enumerar pleno por pleno los momentos en que el anterior equipo de Gobierno ha tenido siempre el apoyo de uno u otro de los restantes grupos para casi todo lo importante que se ha aprobado en el Ayuntamiento de Puente Genil. No obstante el actual equipo de Gobierno afronta este reto, porque se trata de un compromiso que también queremos compartir con la ciudadanía a la que también se pedía un esfuerzo porque el Ayuntamiento es para todos, y como tal lo iban a asumir aunque, como antes había referido, ni les gusta tener que subir los tributos, ni extinguir contratos y menos encontrarnos con las caras a las que les tenemos que decir que se tienen que ir del Ayuntamiento porque todos no cabemos. Ahora adquirimos el compromiso de cumplir lo que aquí ahora acordamos y durante diez años porque de lo que se trataba no era de salvar a un gobierno sino de resolver un problema que tiene el Ayuntamiento de Puente Genil y en esa tarea tienen, creía él, que estar todos.

Como quiera que el Sr. Baena pidiera un segundo turno de intervenciones, como había venido siendo usual, tomó la palabra de nuevo el Sr. Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que a los/as concejales/as de su grupo tampoco les gustaba el plan de ajuste, pero lo cierto era que o lo hacían, o ponía las medidas el Gobierno Central, eso estaba claro; no les hubiera gustado esa segunda intervención que ahora comenzaba pero tenía que hacerla porque no se podían eludir responsabilidades y achacar que todos los problemas vienen provocados externamente; ya era hora de que se hiciera una autocrítica por parte del anterior equipo de Gobierno sobre la situación que tiene este Ayuntamiento. Aquí el PP había votado en contra de Presupuestos que eran irreales porque no se ajustaban a lo que se iba a ingresar; claro que es duro hacer recortes en el gasto en cuanto que eran medidas impopulares, pero se debía ser responsable y si se vislumbra que no se van a obtener los ingresos no se pueden seguir realizando gastos. Había Ayuntamientos muy cercanos que cualquiera que sea su signo político no habían tenido que acogerse a esta posibilidad como Barcelona o Málaga, aunque existían otros muy endeudados como Madrid, porque existen formas de gestión diversas y por tanto pediría al anterior equipo de Gobierno que realice una autocrítica a su forma de gestión y tenga humildad; las medidas ahora adoptadas por el Gobierno desde luego no eran del gusto de todos pero a los proveedores que llevaban sin cobrar del Ayuntamiento desde el año 2.009 hasta ahora les iba a venir muy bien. Alguna responsabilidad tendrá el anterior equipo de Gobierno aunque ahora no sea el momento de hablar del pasado, sino que lo que procede es hablar de un presente y un futuro; de hablar de soluciones para el Ayuntamiento de Puente Genil que no sólo competen al equipo de Gobierno sino a todos los que representamos a los ciudadanos de Puente Genil estableciendo un nuevo presente, con medidas dolorosas, sí, para afrontar el futuro; era cierto que se comprometía el Ayuntamiento en los próximos diez años pero con una estructura que se puede mantener y prestando los servicios en la medida que la situación vaya mejorando. De la situación económica eran responsables muchos, lo que no se podía era no asumir ninguna y decir que viene de fuera. Procuremos que el agujero se cierre ahora y ya no se vuelva a abrir, con medidas que no gustaban ni a los aquí presentes ni a los propios Técnicos que las han elaborado pero que eran precisas a tal fin.

A continuación tomó la palabra el Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para comenzar diciendo que nadie había hablado de culpa al referirnos a la situación del Ayuntamiento pero lo cierto era que la deuda era de cuatro millones y medio, donde estaban incluidos los tres millones setecientos mil, de modo que no era ni de veinte, ni de nueve, ni de cuatro millones cuatrocientas mil como se había podido decir. Él no había dicho que fuera responsable la oposición pero la verdad era que no aceptaron subidas de ordenanzas superiores al IPC, ni subidas de tasas en Egemasa que permitieran el pago de su coste de mantenimiento; era verdad que se habló con los sindicatos de la V.P.T e inmediatamente tuvieron el apoyo de los grupos de la oposición

para decirles que no se tocaba. ¿De qué eran entonces ellos culpables?, pues miren son responsables de haber mantenido abiertas las bibliotecas a horas que los/as ciudadanos/as nos pedían, de mantener el desarrollo de las actividades deportivas, de mantener la UNED, de que la Cátedra intergeneracional funcione, de la atención a la mujer y otras tantas cosas que efectivamente costaban más que el dinero que se ingresaba en una coyuntura en que no encontraron el apoyo que a día de hoy, va a tener el equipo de Gobierno para empezar a controlar esa situación. Le parecía bien que se les pida autocrítica pero podía decir que Sodepo, S.L., era una empresa rentable y produce beneficios al Ayuntamientos, que Egemasa, S.A. una vez superado el problema de que no está cobrando lo que cuesta el servicio de recogida de basuras, es una empresa que funciona bien gracias al esfuerzo de los trabajadores. Por todo ello no se podía sentir culpables de haber convertido al Ayuntamiento en una máquina de ofrecer servicios al ciudadano/a; porque eso había sido el Ayuntamiento. Lo que no era justo para los ciudadanos de Puente Genil ni para ninguno de otros Ayuntamientos era tener que renunciar ahora a todos esos servicios, y no lo era porque se debía haber asegurado la financiación de los Ayuntamientos para garantizarlo.

Había dicho ya que iban a votar sí, pero quedando claro que no se ha tirado el dinero, ni ha habido despilfarros y que las cantidades que se habían venido diciendo eran muy distintas a las reales; la situación actual se ha llegado con gobiernos de distintos signos en los diferentes Ayuntamientos presentes en la FEMP y a los que no se ha dado la respuesta que han venido pidiendo. No sabía que había podido molestar en sus aseveraciones; parecía que molestaba que ellos fueran a apoyar la propuesta.

El Sr. Alcalde dijo que, decían que el mapa era el territorio y cada uno ve las cosas según el prisma con el que se mira, ya que cada uno lo había visto con un prisma diferente; lo importante era que iban a aprobar unánimemente este Plan que les va a ajustar durante los próximos diez años; también debía decir que con el pago de la cantidad que figuraba en el Plan no iban a tener completamente saldada la deuda con otros particulares, con otras Administraciones que no venían contempladas en el Real Decreto Ley de modo que no se estaba hablando de liquidar la deuda.

El Sr. Baena Cobos, interviene para decir que de ello ya se había hablado.

El Sr. Alcalde dijo que sí y que se seguiría hablando, porque con lo que ahora se iba a pagar la deuda no quedaba saldada.

El Sr. Baena Cobos, preguntó al Sr. Alcalde que ¿qué quedaba?

El Sr. Alcalde se refirió a la deuda de 350.000 euros a la Mancomunidad de Municipios, 300.000 a la Excma. Diputación Provincial.

El Sr. Baena Cobos, interrumpe al Sr. Alcalde para decir que los servicios y Técnicos les decían que no se tenían que pagar esas cantidades, ¿se ha hablado y discutido de ello?.

El Sr. Alcalde comoquiera que el Sr. Baena Cobos seguía interviniendo dijo que podían pedir al Sr. Interventor que les detalle las demás deudas, y nos enteramos todos y nos quedamos tranquilos también.

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que sí, que sería lo mejor.

El Sr. Alcalde terminó diciendo que de ese modo no tendrían más sustos, de encontrarse otras cosas.

El Sr. Baena Cobos, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, preguntó ¿qué más cosas se habían encontrado?

El Sr. Alcalde concluyó la discusión diciendo que pediría la lista al Sr. Interventor, se publicaría y luego el Sr. Baena podría discutir con el Sr. Interventor.